

## **ANUNCIO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA-PORTUGAL 2007-2013**

De conformidad con los artículos 7 y 21 del Reglamento (CE) número 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, y con el artículo 6 del Reglamento (CE) número 1080/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dicho Fondo deberá contribuir al desarrollo de la Cooperación Territorial Europea y en particular de la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional destinada a fomentar un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible del conjunto del territorio europeo.

En este contexto normativo, el Reino de España y la República de Portugal presentaron el Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal, para el período 2007-2013, que fue aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión C(2007) 5165, de fecha de 25 de octubre de 2007.

La Comisión Europea aprobó una ayuda FEDER para el Programa de 267.405.976 euros para el período 2007-2007. El Comité de Seguimiento del Programa acordó en su reunión de 24 de enero de 2008 convocar y publicar una convocatoria para la presentación de proyectos, asimismo, acordó que dicha convocatoria tendrá un carácter conjunto y único para todo el Programa.

Así, el Comité de Seguimiento decide:

### **Artículo 1. Objeto**

Esta convocatoria para la presentación de proyectos tiene por objeto promover la participación en el Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal, en adelante designado por Programa, estableciendo las condiciones y las bases para la obtención de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en régimen de concurrencia competitiva.

Las actuaciones previstas en la presente convocatoria estarán sometidas a las disposiciones de la normativa comunitaria relativa a los Fondos Estructurales y del Programa Operativo aprobado por la Comisión Europea.

### **Artículo 2. Ámbito de aplicación**

#### **2.1 Ámbito territorial**

Las ayudas contenidas en la presente convocatoria serán de aplicación en las zonas fronterizas elegibles señaladas en el Programa:

- las provincias de Badajoz, Cáceres, Huelva, Orense, Pontevedra, Salamanca y Zamora.
- Las regiones NUTS III de Minho-Lima, Cávado, Alto Tras-os-Montes,, Douro, Beira Interior Norte, Beira Interior Sul, Alto Alentejo, Alentejo Central, Baixo Alentejo e Algarve

En casos especiales, debidamente justificados durante el proceso de selección de proyectos, se podrá conceder financiación para medidas desarrolladas en las provincias adyacentes a las fronteras (las cuales aparecen identificadas en el Programa) a condición de no suponer más del 20% de la ayuda FEDER total del programa en cuestión.

En Portugal, de forma excepcional, el PO podrá acoger proyectos inmateriales (realización de estudios, informes, bases de datos, redes...) en la Región NUTS II Centro, dado que el área incluida en el PO es, físicamente, muy limitada y periférica por el reducido tamaño de las NUTS III.

El Programa está organizado en seis Áreas

- cinco de carácter territorial que recogen los objetivos y estrategias de cooperación transfronteriza de las cinco subregiones geográficas que articulan el espacio fronterizo, a través de un partenariado interregional de autoridades territoriales y organismos descentralizados:
  - Galicia / Norte de Portugal
  - Castilla-León / Norte de Portugal
  - Castilla-León / Centro de Portugal
  - Extremadura / Centro de Portugal / Alentejo
  - Andalucía / Alentejo / Algarve
- una de carácter nacional/pluriregional que recoge los objetivos y estrategias de cooperación transfronteriza vinculados a actuaciones de carácter plurirregional, en su caso, no incluidos en la rúbrica anterior:

## 2.2 Ámbito temporal

En esta convocatoria el plazo de ejecución de los proyectos terminará el 31 de diciembre de 2010. Los proyectos de carácter “estructurante”, de infraestructuras públicas o asimilables, así como los que por sus características específicas lo requieran y así se justifique debidamente, podrán ser presentados para la selección con un horizonte de ejecución más amplio que el de la presente convocatoria, con un límite máximo de 31 de diciembre de 2011.

### **Artículo 3. Dotación financiera**

La ayuda FEDER asignada a esta convocatoria asciende a una cantidad máxima de 151.306.169 euros correspondientes al valor disponible de las anualidades programadas para los Ejes operacionales del Programa hasta 2010.

Las cantidades máximas asignadas a las prioridades del Programa serán las siguientes:

1. Cooperación y gestión conjunta para el fomento de la competitividad y promoción del empleo: 64.869.763 euros
2. Cooperación y gestión conjunta en medio ambiente, patrimonio y prevención de riesgos: 42.061.441 euros
3. Cooperación y gestión conjunta en ordenación del territorio y accesibilidades: 31.879.228 euros
4. Cooperación y gestión conjunta para la integración socioeconómica e institucional: 12.495.734 euros

La participación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional no podrá sobrepasar el 75% del coste elegible de los proyectos.

Los pagos de ayuda FEDER de los proyectos aprobados en el ámbito de esta convocatoria, dependerán de la disponibilidad financiera de la Autoridad de Certificación y de las transferencias de la Comisión Europea a esta Autoridad.

De igual modo, los pagos del saldo final a los proyectos estarán también dependientes del pago del saldo final de la Comisión Europea a la Autoridad de Certificación.

### **Artículo 4. Requisitos de los proyectos**

Los proyectos deberán cumplir las orientaciones del Programa, especialmente:

- Que tengan, al menos, dos socios, uno de cada Estado.
- Carácter transfronterizo.
- Encuadre en los objetivos y medidas del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal.
- Compatibilidad con las políticas nacionales y comunitarias, en especial en materia de competencia, medio ambiente e igualdad de oportunidades.
- Contribuir objetivamente al desarrollo de las regiones y en particular de las zonas elegibles definidas en el Programa España-Portugal.
- Demostrar capacidad para la movilización de las contrapartidas nacionales mediante la aportación de los correspondientes certificados acreditativos.

Los proyectos deberán cumplir los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento del programa, en su reunión de 24 de enero de 2008.

El coste total de los proyectos estará comprendido entre 500.000 y 2.500.000 euros.

Podrán exceder del límite superior anterior, proyectos de carácter estructurante relativos a las prioridades estratégicas integradas que fueron definidas para cada Área de Cooperación en las reuniones de la Comisión Mixta de Cooperación Transfronteriza España-Portugal, celebradas en Vila Viçosa y Tavira y recogidas en el apartado 4 del Programa Operativo, que contribuyan de forma significativa al desarrollo de los espacios transfronterizos.

El presupuesto mínimo por socio deberá ser de 100.000 euros.

#### **Artículo 5. Beneficiarios**

El Programa está abierto a financiar proyectos cuyo gasto tenga el carácter de “gasto público”, así como gastos de similar naturaleza, en el sentido descrito en el artículo 2, apartado 5 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006.

El gasto de los beneficiarios de carácter nacional, regional o local, deberá tener la consideración de gasto público, de acuerdo con el precepto del párrafo anterior.

Todos los proyectos habrán de estar liderados por un beneficiario principal o “Jefe de Fila”, el cuál será responsable financiera y jurídicamente de la globalidad del proyecto frente a la Autoridad de Gestión del Programa, asegurando la correcta gestión del mismo.

#### **Artículo 6. Presentación de solicitudes y documentación**

Los proyectos se presentarán por el beneficiario principal en su lengua, en la sede del Secretariado Técnico Conjunto del Programa, situada en Badajoz.

C/ Luis Álvarez Lencero 3  
 Planta 3ª, oficina 13  
 06011 Badajoz  
 Correo electrónico: stc@poctep.es

Se presentarán obligatoriamente en soporte informático (correo electrónico, CD-rom o diskette) y en soporte papel.

Las solicitudes incluirán los siguientes documentos:

1º El “Formulario de Candidatura” debidamente cumplimentado y documentos anexos de acuerdo con el formato normalizado.

2º Acuerdo de cooperación transfronterizo entre los socios del proyecto.

Asimismo, cuando la naturaleza del proyecto así lo aconseje, podrá presentarse una memoria descriptiva del mismo.

La identificación y la dirección del Secretariado Técnico Conjunto y de las Autoridades nacionales y regionales puede consultarse en la siguiente página web. Asimismo en dicha página estará disponible el formulario de presentación de la candidatura de proyectos y el Programa Operativo:

[www.poctep.eu](http://www.poctep.eu)

## **Artículo 7. Tramitación de las solicitudes**

Los proyectos presentados serán sometidos a una verificación preliminar del cumplimiento de los requisitos formales necesarios para la recepción y evaluación del proyecto.

En el supuesto de que la solicitud no reúna los requisitos de admisión exigidos se requerirá a los solicitantes para que, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación, subsanen la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá desistido de su petición, en cuyo caso se dictará y notificará la correspondiente resolución.

La valoración y selección de los proyectos se llevará a cabo por el Secretariado Técnico Conjunto, los Comités de Área Territorial y el Comité de Gestión previstos en el Programa. Se valorarán en función del grado de cumplimiento de los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento, con una atención especial al impacto del proyecto en la zona fronteriza.

El nivel de ejecución y participación de los socios en los proyectos desarrollados en el precedente programa INTERREG III A tendrá efectos en los criterios de selección de los proyectos.

Una vez finalizado el proceso de selección, los órganos de gestión del Programa, notificarán por escrito a los Jefes de Filas de los proyectos el resultado del proceso.

El plazo para la adopción y notificación de estas resoluciones será antes del 31 de diciembre de 2008.

## **Artículo 8. Plazos**

El plazo para la presentación de solicitudes de esta convocatoria será el comprendido entre 8 de febrero de 2008 y el 15 de abril de 2008.

Para los proyectos referidos en el cuarto párrafo del artículo 4, relativos a las prioridades estratégicas integradas definidas para cada Área de Cooperación por la Comisión Mixta de Cooperación Transfronteriza, el plazo de presentación de candidaturas terminará el 30 de junio de 2008.